

7. AUTORIZACIÓN PREVIA Y APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS

Ha de solicitarse una autorización previa, acompañada generalmente de un informe médico, para una serie de prestaciones. Entre ellas:

- ciertos tratamientos dentales (prótesis, ortodoncia, implantes...).
- cirugía plástica
- curas termales
- psicoterapia
- fisioterapia
- logopedia
- prótesis (capilares, calzados ortopédicos ...)
- cuidadores domiciliarios (*garde-malade*) para situaciones de dependencia

Véase **formulario de solicitud de autorización previa** en el Anexo I, p. 35. En este formulario aparece la lista de los tratamientos para los que se requiere tal autorización.

Debe ser presentado antes del inicio del tratamiento aunque este puede empezarse, una vez enviado, sin esperar a su aprobación. En este caso, hay que aclarar que si la autorización no es concedida, no se abonarán los gastos efectuados.

Una vez enviada dicha solicitud a la Oficina Liquidadora junto con el informe correspondiente, se examinará y decidirá por parte del *Médecin-Conseil*, y se recibirá una comunicación en el sentido que corresponda.

Cabe igualmente la solicitud de la autorización previa por correo electrónico o vía el sistema RCAM/JSIS en línea, junto con la documentación previamente escaneada.

Para el caso de **odontología**, existe un formulario específico con el correspondiente presupuesto. (Véase punto 15 y Anexo I, pp. 41-43).

Para el caso de **enfermeros o cuidadores a domicilio** (situación de dependencia temporal o de larga duración, que se asimila a enfermedad grave) existe igualmente un formulario específico (Véase punto 17 Dependencia y Anexo I, pp. 40 y 56-57).